RAD 11001310300420230034 8

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose procedente la solicitud que antecede, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda en cuanto que el nombre de la sociedad demandada es: **Escuela y Agencia Británica Idiomas S.A.S. hoy Escuela y Agencia Británica de Idiomas o Ex Experience Idiomas S.A.S.** y no como se indicó allí.

En lo demás permanece incólume.

Notifíquese al demandado este proveído junto con el que el auto admisorio aclarado.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 021
Hoy: 8 de marzo de 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria